



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETE – CORDOBA

Cereté, Córdoba, catorce (14) de junio de mil veintitrés (2023)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
Radicado	23-162-31-03-002-2023-00083-00
Accionante	EMIRO RAFAEL ARRIETA PÉREZ
Accionado	NUEVA E.P.S. CENTRO DE SALUD EL GRAN ZENÚ (IPS)
Asunto	REQUERIMIENTO
Derecho	SALUD, DIGNIDAD HUMANA y SEGURIDAD SOCIAL

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la ausencia de lugar para notificaciones del extremo accionado Centro de Salud EL GRAN ZENU I.P.S, este Despacho considera necesario obtener la dirección electrónica y/o cualquier otra dirección que permita la notificación de este instituto prestador de salud, cuyo domicilio es el Municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba, tal como lo denuncia el actor en su libelo demandatorio.

Así las cosas, se requerirá a la Alcaldía Municipal de Ciénaga de Oro, y a la Secretaría Departamental de Salud de Córdoba, a efectos de que suministren la real ubicación de dicha entidad, brindando la dirección electrónica, física y abonado celular de Centro de Salud EL GRAN ZENU I.P.S. requiriendo a la parte demandante dicha información. Y se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Alcaldía Municipal de Ciénaga de Oro, a la Secretaría Departamental de Salud de Córdoba, y al demandante para que en el término de 24 horas suministre a este Juzgado con destino a esta acción tutelar, la dirección electrónica, física y abonado celular de Centro de Salud EL GRAN ZENU I.P.S., cuyo domicilio es en el mencionado municipio.

SEGUNDO: OFICIESE por secretaría. **CUMPLIDO** lo anterior regrese a Despacho para lo de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA